

2.3. OTROS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2013-19179 *Decreto 81/2013, de 19 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Justicia.*

Mediante el Decreto 62/2009, de 13 de agosto, de modificación parcial de las Relaciones de Puestos de Trabajo de las Consejerías de Empleo y Bienestar Social, Presidencia y Justicia, Medio Ambiente y Sanidad, se estableció la denominación y descripción definitiva de los puestos de trabajo nº 9546, 9547 y 9548 y se creó el puesto nº 9629.

Dichos puestos de trabajo, actualmente dependientes de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, tienen como denominación común en la Relación de Puestos de Trabajo la de Perito Judicial. En el apartado relativo a formación específica dentro de los requisitos de desempeño, aparece lo siguiente: "realización de peritaciones técnicas sobre bienes inmuebles" (puestos 9546 y 9547), "realización de peritaciones técnicas sobre automóviles y bienes muebles (puesto 9548) y "realización de peritaciones técnicas sobre joyas y objetos de arte" (puesto 9629).

Tras varios años, y para una mejora en el servicio, se considera oportuno eliminar del apartado de formación específica las mencionadas diferencias de cada puesto (inmuebles, automóviles-bienes mueble, joyas y objetos de arte) de cara a flexibilizar la actuación de todos los peritos judiciales en consonancia con las necesidades de cada momento, dando a todos los puestos la siguiente redacción común "conocimientos en la realización de peritaciones técnicas sobre bienes inmuebles, bienes muebles o automóviles".

Cumplidos los trámites del Decreto 2/1989, de 31 de enero, sobre elaboración de estructuras, relaciones de puestos de trabajo y retribuciones en su vigente redacción, en base al artículo 39.siete, párrafo primero de la Ley de Cantabria 9/2012, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2013 y consultadas las organizaciones sindicales al amparo de lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico de Empleado Público, a propuesta de la consejera de Presidencia y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de diciembre de 2013,

DISPONGO

Artículo único.

Aprobar la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Justicia, modificando la configuración de los puestos 9546, 9547, 9548 y 9629 conforme figura en el anexo adjunto.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de diciembre de 2013.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Juan Ignacio Diego Palacios.
La consejera de Presidencia y Justicia,
Leticia Díaz Rodríguez.

JUEVES, 2 DE ENERO DE 2014 - BOC NÚM. 1

ANEXO

Los puestos 9546, 9547, 9548 y 9629 "Perito Judicial" modifican la formación específica quedando con la siguiente descripción: Perito Judicial, F; A2; 20; 4.609,45; CD y TM; 2,12; Formación específica: conocimientos en la realización de peritaciones técnicas sobre bienes inmuebles, bienes muebles o automóviles; NS; I; CM; GC.

[2013/19179](#)